

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

Sres./as Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Ramón Gallego Martínez

Sres.as. Concejales/as:

D^a. Eva García Gómez

D^a. Ramona Rodríguez Soria

D^a. Raquel Sánchez Tauste

D. José Damián Hurtado Millán

D. Pedro Herreros Cejas

D^a. Inmaculada Romero de Diego

D. Joaquín Hurtado Ruiz

D^a. Fuensanta Idañez Idañez

Sres.as. Ausentes:

D. Enrique Sánchez Garrido

D^a. Alicia Serrano Samblás

Sr. Secretario-Interventor:

D. Juan J. Martínez Manzanares

En Puente de Génave, siendo las 20 horas del día 17 de Enero de dos mil veintidós, se reúnen los señores/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor, Funcionario de Habilitación de Carácter Estatal, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados en primera convocatoria.

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia preciso para que esta sesión pueda ser iniciada, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, bajo los siguientes epígrafes:

I.-APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADORES DE LAS ACTAS DEL PLENO CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 20-09-21, 20-10-21 Y 15-11- 21.

Los borradores de las actas han sido entregados a las Sras. Concejales-Portavoces junto con la convocatoria de esta sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido de las actas de la sesiones que en el título de este punto consta, y no produciéndose ninguna, se declaran aprobados por la totalidad de los miembros, los borradores de las actas reseñadas.

.../...

II.- DICTAMEN CUENTA GENERAL PRESUPUESTARIA 2020

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, se constituye en Comisión Especial de Cuentas

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, el Pleno del Ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas,

ACUERDA

PRIMERO. Informar favorablemente y aprobarla Cuenta General Presupuestaria de este Ayuntamiento del ejercicio 2020, que ha quedado cumplidamente justificada.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por este Pleno, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes.

TERCERO. En el caso de que no se presenten reclamaciones, la Cuenta General se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nueva aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

En otro caso, las reclamaciones serán examinadas por el Pleno del Ayuntamiento, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe y aprobación por el Pleno.

TERCERO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

III.- PRÓRROGA CONVENIOS, DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE MULTAS, SUSCRITOS POR ESTE AYUNTAMIENTO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Por la Alcaldía – Presidencia se pone de manifiesto que este Ayuntamiento tiene suscritos con la Excma. Diputación Provincial de Jaén, dos Convenios, uno para la Gestión Tributaria y otro para la Gestión de Multas, de conformidad con los

acuerdos Plenarios de fecha 06/06/2017 y 25/10/2017, en el caso de este Ayuntamiento y 31/01/2018 en el caso de la Corporación Provincial.

Dado que la Ley 40/2015, de 1 de octubre establece una duración determinada para los Convenios, que fija como máximo en cuatro años, se hace preciso la renovación, en su caso, de sendos Convenios y así lo propone al Pleno del Ayuntamiento la Alcaldía-Presidencia, manifestando previamente las posibilidades que al respecto pueden contemplarse por ambas Corporaciones.

El Pleno Corporativo por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión (9 votos), lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

1.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía, **prorrogando expresamente**, en iguales términos a los vigentes y por los mismos trámites administrativos, los Convenios referidos en la parte expositiva al inicio de este acuerdo.

2.- Que se expida, por la Secretaría de este Ayuntamiento, certificación del presente acuerdo para su remisión a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, instándole a la firmeza del mismo y facultando para ello con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, al objeto de suscribir cuantos documentos fueran necesarios en la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

IV.- CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES LOCALES "SIERRA DE SEGURA"

Por la Alcaldía – Presidencia se pone de manifiesto la voluntad de los trece Ayuntamientos, a través de sus Alcaldes, que integran la comarca de la Sierra de Segura de crear una agrupación de Entidades Locales con el fin de lograr la sostenibilidad y el enfoque integrado de las políticas de desarrollo urbano dentro del marco de la Agenda Urbana Española (AUE) que, como documento estratégico, se encuadra dentro de los criterios establecidos por la Agenda 2030 y, ésta a su vez, en la de Naciones Unidas y en la Agenda Urbana para la Unión Europea. Esta voluntad y acuerdo se plasma en un documento dispuesto en 13 páginas en soporte papel que, tras el lugar de firma y fecha e identificación de las partes suscriptoras, se distribuye en 7 exponendos y 10 estipulaciones, documento este que los ediles de este Ayuntamiento, declaran conocer a través de los portavoces de su grupo político municipal, y es por ello que el Pleno Corporativo por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión (9 votos), lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar, en sus propios términos redactado, el documento reseñado en el preámbulo de este acuerdo.

2º.- Que se expida, por la Secretaría de este Ayuntamiento, certificación del presente acuerdo para su remisión a donde proceda, facultando para ello con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, al objeto de suscribir cuantos documentos fueran necesarios en la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

V.- DACIÓN CUENTA DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Por la Alcaldía – Presidencia se pone de manifiesto el Plan de medidas antifraude en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión

Europea por los beneficiarios de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia correspondiente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de lo que la Corporación Municipal quedó enterada.

VI.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO

No se presentan.

VII.- DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE 057-2021 A 80-2021 Y 01 A 02-2022)

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su autoridad y que están comprendidas entre la nº 057 a 080/2021 y 01 a 02/2022, la de inicio y final inclusive, de lo que la Corporación quedó enterada.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Sra. Concejala Portavoz del grupo municipal del P.P., se pone de manifiesto al Pleno Corporativo, que dentro de la actuación de su grupo como oposición en este Ayuntamiento y en la lealtad institucional que estiman ha de imperar por los grupos políticos que integran la Corporación municipal, está la de control y traslado de quejas y/o sugerencias que le transmiten los vecinos de Puente de Génave, sin embargo se ha venido constatando últimamente que estas quejas ya han tenido solución, se han paliado o incluso han carecido de fundamento al comprobar en esta labor de control mediante sesión plenaria o presencia a la institución municipal, que el administrado estaba en un error o no era correcta la información que manejaba, y es por ello que vienen instando al vecindario que cuando se den estas quejas o sugerencias de índole y competencia municipal, la trasladen ellos mismos al Ayuntamiento en la forma que mejor proceda dentro de las posibilidades que la Ley 39/2015 y 40/2015 establece y, aunque no sea ruego ni pregunta, quiere poner en conocimiento del Pleno Municipal, de lo que el mismo quedó enterado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las veintiuna horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí el Secretario, que da fe del acto.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Ramón Gallego Martínez

Fdo. Juan J. Martínez Manzanares

